

Protocolo sanitario para las actividades deportivas: Atletismo y Running

Para que la práctica del Atletismo, como disciplina deportiva federada y del running en sus distintas modalidades, sea autorizada en la pista sintética del predio del Estadio Malvinas Argentinas, en la primera etapa de flexibilización, se requiere las siguientes condiciones:

- Debe tratarse de actividades o disciplina de bajo riesgo; las mismas son individuales, sin contacto y en entornos abiertos.
- Debe regirse por un protocolo particular en base a los lineamientos generales que aquí se detallan.
- El protocolo deberá someterse y ser relevado por las autoridades sanitarias o comité de experto que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes indiquen conveniente. El mismo es elevado por el Subsecretario de Deportes de la Provincia.

Es importante tener cuenta que el inicio de cada etapa, habrá que coordinarlo con las autoridades de Gobierno.

El protocolo deberá contemplar los siguientes lineamientos generales:

1. Traslados seguros:

- Se deberá establecer condiciones de traslado seguras del deportista/running entre su domicilio y la pista provincial de Atletismo
- Se recomienda fuertemente el no utilizar el transporte público. Cualquiera sea el medio de movilidad durante el trayecto, deberá respetarse siempre la distancia mínima sugerida de 2 metros entre personas.
- Se recomienda el uso de barbijo o tapaboca desde la salida del domicilio, hasta la llegada al área de actividad deportiva y mantenerlo siempre que haya contacto con otras personas. Lo mismo debe suceder para el regreso.
- Si el traslado se hace en vehículo particular, el mismo deberá realizarse sin acompañantes. Durante el viaje se recomienda no tener contacto con otras personas, salvo de ser necesario.

2. Horarios y días de uso y modalidad:

- Los deportistas federados que acrediten su condición con certificación/carnet con cuota vigente, de la A.M.A (Atletismo), Asociación Mendocina de Triatlón, y clubes afiliados a las mencionadas Instituciones, no se registrarán por uso de DNI. Si es obligatorio el pedido de turno el cual debe ser gestionado por cada una de las Instituciones mencionadas, en la Subsecretaría de Deportes de la

Provincia, en la Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento. Podrán realizar la práctica de lunes a viernes de 12 a 19 y sábados de 12 a 18.

- De 15 a 60 años. (mayores de 60 años con certificado médico).
- Para el uso de la pista para deportistas que realizan Running y no son atletas federados deberán solicitar el turno coincidiendo con el cronograma de salida de acuerdo a DNI.

Documentos Terminados en 1, 2,3, 4 y 5

- **De 15 a 60 años.** (mayores de 60 años con certificado médico).
- Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14.

Documentos Terminados en 6, 7, 8, 9 y 0

- **De 15 a 60 años.** (mayores de 60 años con certificado médico).
- Martes, jueves y sábado de 9 a 14.

3. Cuidado de efectos personales y elementos deportivos:

- Los efectos personales (toallas, hidratación, etc.), deberán ser de utilización exclusiva de cada deportista, al igual que los elementos de práctica.
- Deberá procurarse la desinfección permanente de los mismos.
- Cada persona guardará sus pertenencias en un bolso particular de mano debidamente desinfectado. El mismo será apoyado en un área determinada para tal fin.

4. Normativas sobre uso de instalaciones deportivas y cuidado en instalaciones:

- Las instalaciones donde se vayan a realizar las actividades y personal encargado de las mismas, deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de COVID 19 dictadas por el Gobierno de la Provincia
- Las instalaciones deberán cumplimentar con las medidas de desinfección periódicas correspondientes y que se aconseja para espacios abiertos, como lo es la pista de Atletismo sintética.
- Así mismo se readecuará las instalaciones según los siguientes criterios: provisión de alcohol en gel, eliminar objetos que no sean indispensables, no utilizar dispenser de agua.
- De acuerdo a la infraestructura con la que se cuenta, se pueden delimitar zonas seguras para detenerse y/o zonas de circulación en las cuales se garantice las condiciones de desinfección permanentes.
- El acceso a las instalaciones se realizará por una puerta concreta (diferente a la de salida si es posible) a la hora establecida por un turno que deberá gestionar en la Dirección de Deportes Federado y Alto Rendimiento, trámite

que dispondrá esta Subsecretaría y que será informado por los medios que la misma disponga.

- Se permitirá por turnos, 15 atletas federados distribuidos de la siguiente forma: 8 corredores distribuidos en los andariveles 2,4,6,8, separados en 2 (dos) grupos de 4 corredores en puntos de partida separados 200 mts (curvas opuestas, rectas opuestas) y 7 atletas de las distintas pruebas de saltos y lanzamientos.
- **Para grupos de running y deportistas no federados se permitirá por turnos 8 deportistas más 1 entrenador con uso de DNI.**
- Se ingresará de manera ordenada y manteniendo la distancia de dos metros, sí coinciden varios individuos, una vez acondicionada la instalación para el ingreso por un determinado sector.
- Todos deberán seguir una circulación marcada por el responsable de seguridad e higiene, por ejemplo: el recorrido desde la playa de estacionamiento a la puerta de ingreso, desde el ingreso al solado sintético, y desde el mismo hacia la puerta de salida, es decir limitar la circulación por las instalaciones.
- Se deberá procurar el menor contacto físico con instalaciones y cosas, evitar tocar barandas, picaportes, etc.
- Verificar que en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica de la actividad, No haya contacto con otra persona, respetando la distancia mínima de 2 metros.
- Todo ingresante debe llenar declaración jurada de salud.
- Los usuarios deben declarar que no han sido afectados por la enfermedad COVID-19.
- Los usuarios que han padecido la enfermedad COVID-19 deben presentar la documentación que verifique el alta médica, como así también la autorización para terminar el aislamiento.
- No se permitirá el acceso a personas en cuarentena.
- Se controlará la temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones de la pista. Para personas con una temperatura igual o superior a 37 °C, no tendrá acceso y deberá consultar a su médico.
- Quedan prohibidas las reuniones de los asistentes a la actividad antes y después de terminada la práctica.
- No se permitirá el ingreso de acompañantes bajo ninguna circunstancia.

5. Normativa sobre la forma de realizar la actividad:

- Los turnos serán de 2 horas. El tiempo de actividad real del grupo de 15 personas (federados) u 8 (running), será de 1 hr 45 minutos. A los 15 minutos de retirado dicho grupo podrá entrar a la pista el siguiente grupo.

- Uso obligatorio de barbijo o cubreboca social para todo aquel que realiza la actividad.
- Se realizar control de temperatura antes del inicio de la actividad.
- Distancia social de 10 metros para trotar, tanto anterior como posterior.
- Para iniciar el trote cada persona dispondrá de un andarivel.
- Como es de conocimiento en el uso de este tipo de pistas, solo se podrá correr en un determinado sentido.
- Se deberá evitar el sobrepaso y cruces, de ser necesario deberá procurarse un distanciamiento de 2/3 metros con el otro.
- No estarán habilitados vestuarios u otros ambientes con función similar.
- Los usuarios deberán llegar ya con la indumentaria para la práctica, y retirarse apenas termine la misma.
- Llevar alcohol en gel u otra sustancia sanitizante.
- Durante la actividad se recuerda que, cada persona deberá disponer de una toalla individual, botella de agua y solución hidroalcohólica.
- Se recomienda cambiarse y lavar la ropa y elementos utilizados inmediatamente al llegar a su residencia.

6. Control e incumplimiento:

- Más allá del control de las autoridades de la Subsecretaría de Deportes para el desarrollo de este protocolo, resulta indispensable el control social y la directa responsabilidad de las Asociaciones de Atletismo y Triatlón, como de los entrenadores de las mismas al igual que los clubes afiliados a dichas Asociaciones. Las mismas deberán verificar el cumplimiento del protocolo por parte de los atletas que realizan la actividad. Igual responsabilidad le cabe a los Profesores responsables de los grupos de running que usen la pista.
- Los responsables del incumplimiento de los protocolos autorizados, podrían ser pasibles de las sanciones que se prevean por las autoridades competentes de la Provincia.

Ciclismo de Pista

Para que la práctica del Ciclismo en su modalidad Pista, como disciplina deportiva federada, sea autorizada en el Velódromo del predio del Estadio Malvinas Argentinas, se requiere las siguientes condiciones:

- Debe tratarse de actividades o disciplina de bajo riesgo; las mismas son individuales, sin contacto y en entornos abiertos.
- Debe regirse por un protocolo particular en base a los lineamientos generales que aquí se detallan.
- El protocolo deberá someterse y ser relevado por las autoridades sanitarias o comité de experto que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

indiquen conveniente. El mismo es elevado por el Subsecretario de Deportes de la Provincia.

Es importante tener en cuenta que el inicio de cada etapa habrá que coordinarlo con las autoridades del Gobierno.

El protocolo deberá contemplar los siguientes lineamientos generales:

1. Traslados seguros:

- Se deberá establecer condiciones de traslado seguras del deportista entre su domicilio y el Velódromo del predio del estadio Malvinas Argentinas.
- Se recomienda fuertemente el no utilizar el transporte público. Cualquiera sea el medio de movilidad durante el trayecto, deberá respetarse siempre la distancia mínima sugerida de 2 metros entre personas.
- Se recomienda el uso de barbijo o tapaboca desde la salida del domicilio, hasta la llegada al área de actividad deportiva y mantenerlo siempre que haya contacto con otras personas. Lo mismo debe suceder para el regreso.
- Si el traslado se hace en vehículo particular, el mismo deberá realizarse sin acompañantes. Durante el viaje se recomienda no tener contacto con otras personas, salvo de ser necesario.

2. Horarios y días de uso y modalidad:

- Los deportistas federados que acrediten su condición con certificación/carnet, licencia deportiva con cuota vigente, de la Asociación Ciclista Mendocina, y DNI, no se registrarán por uso de DNI. Si es obligatorio el pedido de turno el cuál debe ser gestionado por cada una de los deportistas en la Asociación Ciclista Mendocina, la que debe informar el listado de 5 deportistas máximo y un entrenador, a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, en la Dirección de Deporte Federado y Alto Rendimiento, 48 horas antes de usar la pista. Podrán realizar la práctica de lunes a sábado de 9 a 18.
- De 14 a 60 años. (mayores de 60 años con certificado médico).

3. Cuidado de efectos personales y elementos deportivos:

- Los efectos personales (toallas, hidratación, etc.), deberán ser de utilización exclusiva de cada deportista, al igual que los elementos de práctica.
- Deberá procurarse la desinfección permanente de los mismos.
- Cada persona guardará sus pertenencias en un bolso particular de mano debidamente desinfectado. El mismo será apoyado en un área determinada para tal fin.

4. Normativas sobre uso de instalaciones deportivas y cuidado en instalaciones:

- Las instalaciones donde se vayan a realizar las actividades y personal encargado de las mismas, deben cumplir con todas las normativas sanitarias de higiene libre de COVID 19 dictadas por el Gobierno de la Provincia
- Las instalaciones deberán cumplimentar con las medidas de desinfección periódicas correspondientes y que se aconseja para espacios abiertos, como lo es el Velódromo Provincial.
- Así mismo se readecuará las instalaciones según los siguientes criterios: provisión de alcohol en gel, eliminar objetos que no sean indispensables, no utilizar dispenser de agua.
- De acuerdo a la infraestructura con la que se cuenta, se pueden delimitar zonas seguras para detenerse y/o zonas de circulación en las cuales se garantice las condiciones de desinfección permanentes.
- El acceso a las instalaciones se realizará por una puerta concreta (diferente a la de salida si es posible) a la hora establecida por un turno que deberá gestionar en la Asociación Ciclista Mendocina e informar 48 horas antes en la Dirección de Deportes Federado y Alto Rendimiento, trámite que dispondrá esta Subsecretaría y que será informado por los medios que la misma disponga.
- Se permitirá por turnos, 5 ciclistas federados más 1 entrenador.
- La distancia de seguridad interpersonal será de 10 metros cuando se realicen los entrenamientos.
- Se ingresará de manera ordenada y manteniendo la distancia de dos metros, sí coinciden varios individuos, una vez acondicionada la instalación para el ingreso por un determinado sector.
- Todos deberán seguir una circulación marcada por el responsable de seguridad e higiene, por ejemplo: el recorrido desde la playa de estacionamiento a la puerta de ingreso, desde el ingreso al solado sintético, y desde el mismo hacia la puerta de salida, es decir limitar la circulación por las instalaciones.
- Se deberá procurar el menor contacto físico con instalaciones y cosas, evitar tocar barandas, picaportes, etc.
- Verificar que en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica de la actividad, no haya contacto con otra persona, respetando la distancia mínima de 2 metros.
- Todo ingresante debe llenar declaración jurada de salud.
- Los usuarios deben declarar que no han sido afectados por la enfermedad COVID-19.

- Los usuarios que han padecido la enfermedad COVID-19 deben presentar la documentación que verifique el alta médica, como así también la autorización para terminar el aislamiento.
- No se permitirá el acceso a personas en cuarentena.
- Se controlará la temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones de la pista. Para personas con una temperatura igual o superior a 37 °C, no tendrá acceso y deberá consultar a su médico.
- Quedan prohibidas las reuniones de los asistentes a la actividad antes y después de terminada la práctica.
- No se permitirá el ingreso de acompañantes bajo ninguna circunstancia.

5. Normativa sobre la forma de realizar la actividad:

- Los turnos serán de 2 horas. El tiempo de actividad real del grupo de 5 ciclistas federados, será de 1 hr 45 minutos. A los 15 minutos de retirado dicho grupo podrá entrar a la pista el siguiente grupo.
- Uso obligatorio de barbijo o tapaboca social para todo aquel que realiza la actividad.
- Se realizará control de temperatura antes del inicio de la actividad.
- Distancia social de 10 metros para circular, tanto anterior como posterior.
- Como es de conocimiento en el uso de este tipo de pistas, solo se podrá circular en un determinado sentido.
- Se deberá evitar el sobrepaso y cruces, de ser necesario deberá procurarse un distanciamiento de 2/3 metros con el otro.
- No estarán habilitados vestuarios u otros ambientes con función similar.
- Los usuarios deberán llegar ya con la indumentaria para la práctica, y retirarse apenas termine la misma.
- Llevar alcohol en gel u otra sustancia sanitizante.
- Durante la actividad se recuerda que, cada persona deberá disponer de una toalla individual, botella de agua y solución hidroalcohólica.
- Se recomienda cambiarse y lavar la ropa y elementos utilizados inmediatamente al llegar a su residencia.

6. Control e incumplimiento:

- Más allá del control de las autoridades de la Subsecretaría de Deportes para el desarrollo de este protocolo, resulta indispensable el control social y la directa responsabilidad de las Asociaciones de Atletismo y Triatlón, como de los entrenadores de las mismas al igual que los clubes afiliados a dichas Asociaciones. Las mismas deberán verificar el cumplimiento del protocolo por parte de los atletas que realizan la actividad. Igual responsabilidad le cabe a los Profesores responsables de los grupos de running que usen la pista.

- Los responsables del incumplimiento de los protocolos autorizados, podrían ser pasibles de las sanciones que se prevean por las autoridades competentes de la Provincia.